



Patronato Municipal de Deportes Ayuntamiento de Palencia

III Plan Estratégico de Subvenciones 2025/2027

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3bd32e79ef384986b632e067fbaead4c001

Url de validación <https://sede.pncdpalencia.com/absis/idi/ax/idiarxabsa/web/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel



Contenido

- 1. CONSIDERACIONES GENERALES2
- 2. PRINCIPIOS BÁSICOS.....3
- 3. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....3
- 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS4
- 5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN5
- 6. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA7
- 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN7
- 8. ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES9

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3bd32e79ef384986b632e067fbaead4c001

Url de validación <https://sede.pncjpalencia.com/absis/idi/iarx/idiarxabsa/web/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel



CONSIDERACIONES GENERALES

La ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre recoge en su artículo 8.1, “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Por otra parte, resultan de aplicación los artículos 10 al 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente de los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante **PES**) tendrán el siguiente contenido:

- **Objetivos estratégicos.**
- **Líneas de subvención** en las que se concreta el Plan de Actuación. En cada línea de subvención deberán explicitarse:
 - Las áreas de competencia afectadas y sectores hacia quien se dirigen las ayudas.
 - Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
 - Plazo necesario para su aplicación.
 - Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
 - Plan de acción.
- **Régimen de Seguimiento y evaluación** continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos se debe determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
- **Resultados de la evaluación** de los PES anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Los PES son un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Los PES deberán ser coherentes con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y se ajustará, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en el caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de la actividad físico-deportiva en la ciudad de Palencia.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Los principios básicos que rigen el presente Plan Estratégico son:

1. Publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantiza la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa.
2. Libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
3. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
4. Principio de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
5. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. Principio de control: La adecuación de los fines de los solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El III Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, abarcando el período 2025-2027, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

Anualmente se realizará la actualización del PES de acuerdo con la información relevante disponible. Así dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

Los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Una parte importante de la actividad realizada por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia tiene en cuenta los intereses, necesidades y sentimientos de la ciudadanía en relación a la actividad físico-deportiva, dirigiéndose hacia las demandas sociales y económicas de personas y entidades, tanto del sector privado como público, mediante subvenciones y ayudas públicas.

Para el conjunto de los programas de ayuda y subvenciones del PMD, se establecen y normalizan un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos. Por esta razón los objetivos estratégicos que propone el Plan a través de las diversas líneas de subvención, deben tener en consideración criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

El PES permitirá relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión. Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado, o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas, sustituidas o incluso eliminadas por otras más eficaces y eficientes.

OBJETIVO GENERAL: “LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA”: Impulsar, fomentar y facilitar la práctica de la actividad físico-deportiva en el municipio, garantizando que toda la ciudadanía, sin excepción, pueda acceder a ella para satisfacer sus intereses, necesidades y sentimientos. Se busca implicar tanto a entidades públicas como privadas, promover la igualdad de oportunidades y asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad social cuenten con un acceso prioritario y facilitado. Todo ello desarrollado en:

1. Ayudar a la planificación, seguimiento y evaluación de las subvenciones gestionadas por el PMD.
2. Garantizar el cumplimiento de los principios básicos que rigen el PES.
3. Mejorar la transparencia de la información institucional, organizativa y de planificación del PMD.
4. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Dar continuidad a las acciones subvencionadas en ejercicios anteriores, siempre y cuando alcancen el nivel de consecución de los objetivos deseados.
6. Racionalizar la gestión municipal en el área de subvenciones, dotándola de transversalidad en su planificación.
7. Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas.

El PES pretende desarrollar y canalizar actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que conduzcan a dar respuesta a necesidades deportivas de la ciudadanía.



Objetivos específicos:

1. Fomentar el desarrollo de actividades físico-Deportivas en general, y en especial el deporte popular, el deporte en edad escolar y los propios deportes autóctonos.
2. Desarrollar la cultura físico-deportiva-recreativa-saludable de la población del municipio.
3. Impulsar actividades orientadas a la mejora de la salud, el bienestar, el ocio y la socialización que mejoren el contexto familiar, social y deportivo (deporte en valores, deporte y mujer, deporte y mayores, deporte inclusivo-adaptado, deporte salud y motivación en lo deportivo).
4. Sufragar los gastos propios del funcionamiento de las entidades deportivas:
 - o Alquiler de instalaciones
 - o Gasto en licencias deportivas y otros federativos
 - o Gasto en arbitrajes
 - o Gasto en desplazamientos y alojamientos
 - o Otros.
5. Cumplir con eficacia los objetivos de eficacia presupuestaria y asignación de recursos públicos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El presente Plan Estratégico del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la entidad mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas.

Tanto los procedimientos de concesión de subvenciones nominativas, como los de concurrencia competitiva a través de convocatoria pública deberán respetar los principios que rigen los PES.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales. Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, deportivo, económico o humanitario, u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por norma de rango legal, en los términos previstos por la Ley General de Subvenciones.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, en los cuales se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del PMD. No obstante, lo anterior, en el caso de que la subvención no se instrumente mediante convenio, la resolución de concesión deberá recoger las condiciones de concesión de la subvención.



Se podrán realizar pagos a cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LGS. Estos abonos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. O bien, pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Esta posibilidad y el régimen de garantías deberán establecerse expresamente en el convenio o en la resolución de concesión en los que se regulen las condiciones de concesión de la subvención.

Las bases reguladoras de concesión de subvenciones en los procedimientos de **concurrentia competitiva** deberán contener lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Condiciones de solvencia y eficacia.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, y en su caso ponderación.
- Cuantía de la subvención o criterios para su determinación.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el palazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan y se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público-privado, nacional o internacional.
- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, para determinar la cantidad final a percibir o en su caso el importe a reintegrar. Deberán responder al principio de proporcionalidad.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3bd32e79ef384986b632e067fbaead4c001

Url de validación <https://sede.pmdpalencia.com/absis/idi/iarx/idiarxabsa/web/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel



Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia, son las siguientes:

Ayudas	A entidades deportivas de la ciudad de Palencia, para promoción del deporte base, y el desarrollo de la actividad físico-deportiva recreativa-saludable-adaptada y/o inclusiva.
	A deportistas palentinos por resultados obtenidos.
Convenios	Promoción del deporte base a través de la actividad federada y la escuela de deporte y utilización de Instalaciones deportivas.
	Promoción del deporte base a través de la actividad federada y la escuela de deporte y realización de competiciones deportivas.

El detalle de cada una de ellas se encuentra recogido en el Anexo adjunto.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Se establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que permitirá que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas, sustituidas o incluso eliminadas por otras más eficaces y eficientes

El seguimiento del PES tendrá carácter anual. Cada responsable de las diferentes líneas de subvenciones elaborará, antes del 30 de abril de cada año, una actualización del Plan y se emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias, y sobre el grado de avance de las líneas de subvención bajo su ámbito, con el siguiente contenido mínimo:

- Información general de cada línea y tipo de subvención: subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas.
- Grado de cumplimiento de los objetivos, con base en los indicadores establecidos.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.
- Valoración global.
- Actualización del Plan (modificación, supresión o/e incorporación de aspectos)
- Sugerencias para el siguiente PES.

La Intervención General llevará a cabo el control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del Plan, de acuerdo con lo establecido en la LGS.

No será necesaria la modificación del siguiente PES cuando la variación consista en la actualización de los importes de las líneas estratégicas establecidas en el mismo, siempre que exista asignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, y previa justificación en el expediente de que el resto de los componentes de las líneas de subvención permanecen inalterables.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Este apartado incluirá los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores dando traslado del contenido de los informes emitidos.

Procediendo a emitir una memoria justificativa anual con las especificaciones que se definen:

- Información de cada línea de subvención con detalle de:
 - Referencia de las bases reguladoras de las subvenciones.
 - Convocatorias.
 - Identificación de los beneficiarios con la subvención otorgada y efectivamente percibida.
 - Resolución de reintegro, si procede.
 - Sanciones impuestas.
 - Identificación de las personas incursoas en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la LGS.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Efectos e impacto sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- Conclusiones y/o valoración general con aportación de sugerencias para afrontar en el siguiente PES.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3bd32e79ef384986b632e067fbaead4c001

Url de validación <https://sede.pncdpalencia.com/absis/idi/iarx/idiarxabsa/web/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel



ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Objetivo general: “LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA”:

Objetivos específicos:

1. Fomentar el desarrollo de actividades físico-Deportivas en general, y el deporte popular, el deporte en edad escolar y los propios deportes autóctonos.
2. Desarrollar la cultura físico-deportiva-recreativa-saludable de la población del municipio.
3. Impulsar actividades orientadas a la mejora de la salud, el bienestar, el ocio y la socialización que mejoren el contexto familiar, social y deportivo (deporte en valores, deporte y mujer, deporte y mayores, deporte inclusivo-adaptado, deporte salud y motivación en lo deportivo).
4. Cumplir con eficacia los objetivos de eficacia presupuestaria y asignación de recursos públicos.

Línea de subvención: Ayudas a entidades deportivas de la ciudad de Palencia, para la promoción del deporte base, la actividad físico deportiva recreativa y la actividad deportiva adaptada a las personas con discapacidad	
Objetivo: Promocionar el deporte base en Palencia	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Entidades deportivas de la ciudad de Palencia	
Objetivos específicos y efectos que se pretenden: Colaborar con los gastos propios del funcionamiento y realización de actividades de las entidades beneficiarias.	
Ámbito temporal:	Mínimo de 3 años
Costes previsible:	Ejercicio 2025: 255.000€ Ejercicio 2026: 255.000€ Ejercicio 2027: 255.000€
Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto de la convocatoria 2. Requisitos de los beneficiarios 3. Procedimiento de concesión 4. Criterios objetivos de otorgamiento 5. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación 6. Instrucción y resolución 7. Plazo de resolución y notificación 8. Determinación de libros y registros contables para garantizar la adecuada justificación de la subvención 9. Reformulación 10. Renuncia 11. Abono de la subvención 12. Plazo y forma de justificación de las subvenciones 13. Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria 14. Subcontratación 15. Modificación del programa 16. Compatibilidad con otras subvenciones 17. Infracciones y sanciones 18. Interpretación y normativa aplicable



Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de entidades beneficiarias 2. Número de actividades desarrolladas 3. Número de participantes en las actividades 4. Número de competiciones en edad escolar 5. Número de competiciones organizadas 6. Número de colaboraciones con el Ayuntamiento 7. Programas de divulgación de los propios deportes 8. Comprobación, por el centro gestor, del cumplimiento del convenio
Modalidad de concesión:	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa / Nominativa con convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
Beneficiarios:	Entidades deportivas
Aplicación presupuestaria afectada e importe:	34100 / 48907, : 255.000€

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3bd32e79ef384986b632e067fbaead4c001

Url de validación <https://sede.pncdpalencia.com/absis/itli/larx/itlaxabsa/web/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel



Línea de subvención: Ayudas a deportistas palentinos por resultados obtenidos.	
Objetivo: Promocionar el deporte base en Palencia	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Deportistas	
Objetivos específicos y efectos que se pretenden: Premiar a los deportistas que participan en competiciones oficiales.	
Ámbito temporal	Mínimo de 3 años
Costes previsibles	Ejercicio 2025: 22.500€ Ejercicio 2026: 22.500€ Ejercicio 2027: 22.500€
Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto de la convocatoria 2. Requisitos de los beneficiarios 3. Procedimiento de concesión 4. Criterios objetivos de otorgamiento 5. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación 6. Instrucción y resolución 7. Plazo de resolución y notificación 8. Determinación de libros y registros contables para garantizar la adecuada justificación de la subvención 9. Reformulación 10. Renuncia 11. Abono de la subvención 12. Plazo y forma de justificación de las subvenciones 13. Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria 14. Subcontratación 15. Modificación del programa 16. Compatibilidad con otras subvenciones 17. Infracciones y sanciones 18. Interpretación y normativa aplicable
Régimen de seguimiento y evaluación continua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de deportistas beneficiarias 2. Número de competiciones 3. Comprobación, por el centro gestor, del cumplimiento de la subvención. 4. Colabora en programas de divulgación y promoción de los deportes a los que pertenecen como solicitantes de la ayuda 5. Gastos ocasionados en la divulgación y participación de retos deportivos solidarios 6. Participación en competiciones más allá del deporte local 7. Impulsan la mejora de las entidades deportivas a las que pertenecen
Modalidad de concesión:	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa / Nominativa con convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
Beneficiarios:	Deportistas empadronados en Palencia
Aplicación presupuestaria afectada e importe:	34100 / 48100, 22.500€

Línea de subvención: Convenios para la promoción del deporte base a través de la actividad federada y de la escuela deportiva y utilización de Instalaciones deportivas.	
Objetivo: Promocionar el deporte base en Palencia	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Federaciones y escuelas de deporte	



Objetivos específicos y efectos que se pretenden: colaborar con los clubes facilitándoles el uso de las instalaciones municipales e implicándoles en el mantenimiento de las mismas.	
Ámbito temporal	Mínimo de 3 años
Costes previsibles	Ejercicio 2025: 35.000€ Ejercicio 2026: 35.000€ Ejercicio 2027: 35.000€
Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto de la convocatoria 2. Régimen jurídico 3. Requisitos de los beneficiarios 4. Modalidades de las ayudas 5. Procedimiento de concesión 6. Régimen de justificación 7. Publicidad de la ayuda
Régimen de seguimiento y evaluación continua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de entidades beneficiarias 2. Número de deportistas participantes 3. Comprobación, por el centro gestor, del cumplimiento del convenio. 4. Número de competiciones en edad escolar 5. Número de competiciones organizadas 6. Número de colaboraciones con el Ayuntamiento 7. Programas de divulgación de los propios deportes 8. Comprobación, por el centro gestor, del cumplimiento del convenio
Modalidad de concesión:	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
Beneficiarios:	Clubes que participan en competiciones oficiales.
Aplicación presupuestaria afectada e importe:	34100 / 48903, 35.000€

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3bd32e79ef384986b632e067fbaead4c001

Url de validación <https://sede.pncdpalencia.com/absis/itl/iarx/itlaxabsa/web/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel



Línea de subvención: Convenios para la promoción del deporte base a través de la actividad federada y de la escuela deportiva y realización de competiciones deportivas.	
Objetivo: Promocionar el deporte base en Palencia	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Deportivos	
Objetivos específicos y efectos que se pretenden: Colaborar con la organización de eventos deportivos en la capital Palentina.	
Ámbito temporal	Mínimo de 3 años
Costes previsibles	Ejercicio 2025: 156.000,00€ Ejercicio 2026: 156.000,00€ Ejercicio 2027: 156.000,00€
Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto de la convocatoria 2. Régimen jurídico 3. Requisitos de los beneficiarios 4. Modalidades de las ayudas 5. Procedimiento de concesión 6. Régimen de justificación 7. Publicidad de la ayuda
Régimen de seguimiento y evaluación continua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de federaciones y escuelas de deporte participantes 2. Número de deportistas participantes 3. Número de eventos organizados 4. Número de competiciones en edad escolar 5. Número de competiciones organizadas 6. Número de colaboraciones con el Ayuntamiento 7. Programas de divulgación de los propios deportes 8. Comprobación, por el centro gestor, del cumplimiento del convenio
Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa / Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa / Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
Beneficiarios	Clubes con participación en competiciones a máximo nivel o que organicen competiciones en la capital.
Aplicación presupuestaria afectada e importe:	34100 / 48903: 156.000,00 €

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3bd32e79ef384986b632e067fbaead4c001

Url de validación <https://sede.pncdpalencia.com/absis/itcli/arx/itclaxabsa/web/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel